



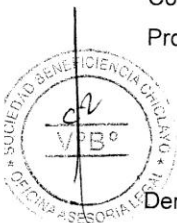
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 8-2015-P-SBCH.

Chiclayo, 16 de Enero del 2015

VISTO, El Informe 04-2015-POM-SBCH, emitido por la Oficina de Planificación Organización y Métodos y los saldos Presupuestarios emitidos por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; Proveído de Gerencia N° 15377.001, de fecha 14 de Enero del 2015 y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, la Ley N° 30114, aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio 2014



Que, mediante Resolución de Presidencia N°002-2014-P-SBCH, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2014, ascendente a S/. 8,568.640.42 (Ocho Millones Quinientos Sesentiocho Mil Seiscientos Cuarenta y 42/100 Nuevos Soles)

Que, visto los saldos presupuestales emitidos por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal existen asignaciones del gasto cuyas proyecciones al finalizar el ejercicio 2014, resultan deficitarias siendo necesarias asignarles nuevos recursos.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Cespedes
CHICLAYO

Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

19-1-2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que las partidas de ingresos 1.2.23.16 "Pensión de enseñanza", 1.3.35.11.01 "Bienes Urbanos", 1.3.3.5.11.02 "Edificio Piedra Lora", 1.2.35.11.04 "Galerías la Plazuela", 1.3.35.12.01 Terreno Urbano Patatzca entre otras, reflejan mayores ingresos al mes de Diciembre 2014, hasta por un monto de S/.227.000.00, pudiendo financiar las asignaciones cuyas proyecciones se muestran deficitarias.



Asimismo el Decreto de Urgencia N° 004-2014, autoriza el otorgamiento de un aguinaldo Extraordinario disponiendo la elaboración de las correspondientes notas para Modificación Presupuestaria.



Que en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en el subcapítulo III "Modificaciones Presupuestarias", Art 38 y lo previsto en el Art 11° de la Directiva N° 005-2010-EF/7601, para la ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y con cargo a dar cuenta en la Sesión de Directorio

Estando a los considerandos expuestos, y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A y a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo mediante un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", hasta por la suma de S/. 227, 000.00 (Doscientos veintisiete mil y 00/100 Nuevos Soles), al mes de Diciembre del 2014, conforme el detalle del Anexo N° 01, del informe 004-2015-POM-SBCH, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, formalizar las Modificaciones Presupuestarias al mes de Diciembre del 2014, efectuadas en el nivel funcional programático de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N° 005-2014 que forma parte de la presente resolución, hasta por un monto de S/. 46,898.00 (Cuarentiseis Mil Ochocientos Noventa y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera
Elena Cabrera De Cespedi
FEDATARIA

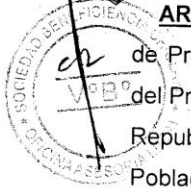
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

19-1-2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución, será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Presupuesto de la Republica, Dirección Nacional del Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la Republica, Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada a las Oficinas Administrativas para los fines Correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Wastegui
Dr. Rosario Wastegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Cospedes
Elena Cabrera De Cospedes
FEDATARIA
19-1-2015